

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 5 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 1269 00

Comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en el art. 447 del C. G. P., se dispone:

1. **ENTREGAR** el dinero embargado al extremo demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, así como las que sobrevengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058, hoy

- 6 NOV. 2020


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario